



**RES. EXENTA N° 113**  
SAN ANTONIO, 29/03/2019

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

1° La solicitud de fecha 28/03/2019, presentada por el Sr. Miguel Ángel Palma Neira, organizador Drag Experience Chile, **Rut N° 15.341.051-8**, para realizar un acto masivo, denominado "**Drag Experience**" a llevarse a efecto el día **Domingo 31 de Marzo 2019**.

2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 110 personas.**

**TENIENDO PRESENTE**

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE**, a **Miguel Ángel Palma Neira**, Rut N° 15.341.051-8, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "Drag Experience"
<b>FECHAS</b>	: Domingo 31 de Marzo 2019
<b>HORA</b>	: desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas.
<b>LUGAR</b>	: Autodromo San Antonio

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

**GABRIELA ALCALDE CAVADA**  
GOBERNADORA PROVINCIAL SAN ANTONIO



**DISTRIBUCION:**

1. Miguel Ángel Palma Neira (divingexperiencechile@gmail.com)
2. Carabineros.
3. Municipalidad de San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

**GAC/ACSS/vvm**